



## CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 006/2020.

### Convenios Obras Sociales - Aranceles y Normas de Trabajo.

Informamos la segunda tanda de acuerdos a los que hemos arribado para la atención de la Emergencia Odontológica durante el período de aislamiento social obligatorio (Decreto 297/2020). Tal lo informado en la circular anterior, quienes estén dispuestos a realizar éste tipo de atención deben comunicarlo a la Federación.

○ ***Aca Salud.***

- Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica realizado para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.500,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0201/08 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.

○ ***I.O.S.F.A.***

- Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más los códigos de urgencia (0104) y de la práctica realizada para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.200,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0201/02/15 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.

○ ***Medifé A.C.***

- Se modifica el valor informado en la circular 004/2020. Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica realizado para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 2.000,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0216 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1002 - 1006), al valor vigente.

○ ***Mutual Federada 25 de Junio.***

- Se podrá facturar únicamente el código de urgencia **Covid19** (aún no tenemos el código, ya lo vamos a informar), para la resolución de la urgencia. Su valor (**\$ 1.500,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre cualquier práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud. Éste tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio y hasta tanto se reestablezca la atención general. En caso de que la urgencia derive en la realización de alguna práctica, ésta deberá tener autorización previa de la auditoría de ésta Federación.



- **Swiss Medical S.A.**
- Se agrega a la cobertura la consulta de ortodoncia. Se aceptará el código de urgencia **Covid19 (oa01.02)** más el o los códigos de las prácticas realizadas para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.200,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0104 - 0202 - 0209 - 0301 - 0302 - 0305 - 0306 - 0704 - 090101 - 1001 - 06.20), al valor vigente. El código 06.20 se aceptará en casos de alambres rotos o salidos que lesionen tejidos blandos.

General Roca, Abril 20 de 2020.